



**XII Reunión anual de la Red de
Mujeres Parlamentarias de las
Américas**
Asunción, Paraguay
4 de noviembre de 2014



**RESOLUCIÓN SOBRE
EL 20 ANIVERSARIO DE LA DECLARACIÓN Y PLATAFORMA
DE ACCIÓN DE BEIJING**

1. RECONOCIENDO la importancia histórica de la Declaración y de la Plataforma de Acción de Beijing, adoptadas por 189 Estados, en septiembre de 1995, en ocasión de la cuarta Conferencia Mundial de la Mujer ;
2. CONSIDERANDO que, durante la evaluación que se realizó en el marco de la 55ª sesión de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer de la Organización de las Naciones Unidas llevada a cabo en 2011, los Estados reconocieron que la implementación completa y efectiva de la Plataforma de Acción es esencial para la concreción de los Objetivos de Desarrollo del Milenio ;
3. LAMENTANDO que no esté prevista la organización de una Quinta Conferencia Mundial sobre la Mujer relativa a Beijing + 20 por causa, particularmente, de los obstáculos políticos ligados a la disminución de los derechos de la mujer en varios países ;
4. PREOCUPADOS con los numerosos retrasos con respecto a los derechos y las libertades de la mujer en algunos Estados, a pesar de su adhesión a los documentos internacionales fundamentales de protección de los derechos humanos ;
5. CELEBRANDO, sin embargo, los progresos puntuales destacados durante las evaluaciones quinquenales realizadas por la Comisión ;
6. ACOGIENDO también la creación, en julio de 2010, de ONU Mujeres ;
7. RECORDANDO los 12 objetivos estratégicos de la Plataforma de Acción de Beijing estudiados durante este Seminario a través de las 3 temáticas transversales siendo la lucha contra la violencia en contra de la mujer, su autonomía económica y el acceso de la mujer a los procesos de adopción de decisiones políticas e económicas ;
8. ACOGIENDO CON BENEPLÁCITO la voluntad de la Comisión de llevar a cabo, durante la 59ª sesión prevista para marzo de 2015, una evaluación de la implementación de la Declaración y de la Plataforma de Acción y de contribuir a integrar una perspectiva de género en el Programa de Desarrollo de las Naciones Unidas para después de 2015, con el propósito de que el nuevo marco de análisis incluya las causas estructurales de las desigualdades entre los hombres y las mujeres e integre la igualdad de género como objetivo en sí y de manera transversal ;

9. AFIRMANDO la importancia de las Redes de Mujeres Parlamentarias como vehículos de movilización y de concertación en previsión de la 59ª sesión de la Comisión ;
10. ACOGIENDO la adopción, el 22 de enero de 2014, de la Declaración de Québec sobre el 20º aniversario de la Declaración y de la Plataforma de acción de Beijing, al final del seminario interparlamentario el cual reunió integrantes de la Red de Mujeres Parlamentarias de la Asamblea Parlamentaria de la Francofonía (APF), de la Asociación Parlamentaria del Commonwealth (APC) y de la Confederación Parlamentaria de las Américas (COPA), así como miembros de la Conferencia Nacional de Legislaturas de Estados (NCSL);

Nosotros, parlamentarias y parlamentarios de las Américas, reunidos en Asunción, Paraguay, en el marco de la XII Reunión Anual de la Red de Mujeres Parlamentarias de las Américas y de la XIII Asamblea general de la Confederación Parlamentaria de las Américas (COPA), del 3 al 5 de noviembre de 2014 ;

Acerca del tema de la violencia contra la mujer:

11. DENUNCIAMOS que, alrededor de 40 % de las mujeres se ven obligadas a enfrentar la violencia física o sexual al menos una vez en su vida y que, en algunas regiones del mundo, esta cifra asciende a menudo a 70 % ;
12. CONDENAMOS los diversos tipos de violencia contra las mujeres, tales como lo define la Plataforma de Acción, como «todos los actos de violencia dirigidos contra la mujer por su condición femenina y que causen o puedan causar a la mujer un perjuicio o sufrimientos físicos, sexuales o psicológicos, que incluyan la amenaza de tales actos, la coacción y la privación arbitraria de la libertad, ya sea en la esfera pública o en la vida privada» ;
13. CONDENAMOS fuertemente la práctica de la violación y de otras formas de tratamiento inhumano y degradante hacia la mujer como instrumento deliberado de guerra ;
14. INSISTIMOS en la necesidad de promover la salud reproductiva de las mujeres, sin discriminación, coerción o violencia ;
15. INSTAMOS a los parlamentos y a los gobiernos del mundo a :
 - a. combatir la violencia sexual y la violencia de género durante guerras o desastres ;
 - b. luchar contra la violencia en contra de la mujer como resultado de prácticas costumbristas o tradicionales nocivas ;
 - c. adoptar leyes contra la trata de mujeres y la violencia contra las mujeres ;
 - d. tomar medidas urgentes para mejorar la prevención, protección y respuesta a la violencia contra las mujeres ;
 - e. acabar con la impunidad para los autores ;
 - f. asegurar el acceso a la justicia para las víctimas ;
 - g. concientizar a su población sobre este tema.

Acerca del tema sobre la autonomía económica de la mujer:

16. RECORDAMOS que la autonomía económica de la mujer reposa sobre tres pilares: el acceso a cargos de toma de decisiones económicas, la mejora de oportunidades económicas y el reconocimiento de un estatuto igualitario en el seno de las sociedades ;

17. HACEMOS HINCAPIÉ en el hecho de que la autonomía económica de la mujer contribuye a su desarrollo social ;
18. CONSTATAMOS que todavía existen medidas discriminatorias que impiden la independencia económica y financiera de la mujer, lo que perpetua la pobreza y perjudica el crecimiento económico de los Estados ;
19. LAMENTAMOS que, en todas las regiones del mundo, el salario medio de la mujer se ubique siempre por debajo del salario medio del hombre, y que un mayor número de mujeres que de hombres ocupen puestos precarios, con demasiada frecuencia fuera del ámbito de protección de las leyes laborales ;
20. INSTAMOS a los parlamentos del mundo a sancionar leyes que favorezcan la igualdad de acceso a la educación, la capacitación y el trabajo decente, como también la igualdad salarial, el acceso y el control de los recursos y de los activos, así como el acceso a la seguridad social y la distribución equitativa de las tareas domésticas ;
21. EXIJIMOS a nuestros gobiernos que consideren las disparidades que existen entre el hombre y la mujer en todas las políticas de desarrollo y de reformas económicas, y que implementen programas destinados a eliminar la brecha económica entre las mujeres y los hombres ;
22. INSTAMOS a los gobiernos a favorecer el acceso de las mujeres al sistema judicial y garantizar la ejecución de las sentencias ;
23. EXHORTAMOS a todas las partes interesadas, públicas y privadas, a que integren una perspectiva de género en la elaboración de sus políticas, de sus prácticas administrativas y en sus presupuestos ;
24. INVITAMOS a todos los actores de la sociedad a favorecer el acceso de las mujeres al crédito y al microcrédito, a la propiedad privada y a la sucesión.

Acerca del tema del acceso de la mujer a los procesos de adopción de decisiones políticas y económicas:

25. CONSIDERAMOS que la participación de la mujer en los procesos de adopción de decisiones políticas y económicas favorece la promoción de sus intereses, valores y experiencias en el desarrollo de programas políticos y económicos ;
26. CONSIDERAMOS que la participación de las mujeres en los procesos políticos de prevención y de resolución de conflictos, así como los procesos de paz, es esencial para tener en cuenta sus intereses ;
27. CONSTATAMOS que la mujer cuenta con menos representación tanto en las funciones de dirección como en los cargos ejecutivos de las empresas públicas y privadas, que en las asambleas electas, los partidos políticos, los sindicatos y la administración pública ;
28. DEPLORAMOS que, a escala mundial, al 1 de julio de 2013, solo el 20,9 % de los parlamentarios nacionales eran mujeres y que, en la misma época, la comunidad mundial solo contaba con 8 jefes de Estado y 13 jefes de gobierno de sexo femenino ;
29. DEPLORAMOS que solo el 18,3 % de las empresas privadas del mundo están lideradas por mujeres ;
30. INSTAMOS a los gobiernos a implementar mecanismos que incentiven la presencia de la mujer en las distintas instancias de adopción de decisiones políticas y económicas a fin de lograr, a corto plazo, una paridad ;

31. INCENTIVAMOS el análisis de los sistemas electorales y de las estructuras de los partidos políticos y de los organismos legislativos y gubernamentales a fin de realizar los ajustes necesarios para fortalecer la presencia de las mujeres en la política en todos los niveles.

A este respecto,

32. NOS COMPROMETIMOS a continuar trabajando, en el seno de nuestros respectivos parlamentos, para que la Plataforma de Acción de Beijing y los resultados de la 23ª Sesión Especial Plenaria de las Naciones Unidas titulada "Mujer 2000: Igualdad entre los géneros, desarrollo y paz en el siglo XXI" puedan rápidamente ponerse en práctica de manera completa y efectiva ;

33. INSTAMOS las mujeres parlamentarias de las Américas a movilizarse y a participar activamente en el proceso de evaluación de los progresos que se realizaron en función de la aplicación de la Declaración y de la Plataforma de Acción que concluirá en marzo de 2015, en ocasión de la 59ª sesión de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer de la Organización de Naciones Unidas ;

34. INSTAMOS a los gobiernos de las Américas a velar por que la Asamblea General de la Organización de Naciones Unidas fortalezca las medidas destinadas a lograr la igualdad de género y la emancipación de la mujer en el Programa de desarrollo para después de 2015, integrando la igualdad de género, los derechos de la mujer y la autonomía económica de la mujer en un objetivo en sí e incluyendo una perspectiva de género transversal ;

35. INCENTIVAMOS a los gobiernos a promover una cultura de igualdad y luchar contra los estereotipos y las ideologías opuestas a la plena igualdad de género en colaboración con los medios de comunicación y las organizaciones de la sociedad civil.